ESTUDIOS PREVIOS
Proceso de Mínima Cuantía No. CMC-SP-070-2026
Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.1.5.1

MUNICIPIO DE MACEO – ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO RURAL

FECHA ELABORACIÓN	23/10/2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Mínima Cuantía
OBJETO	**OBRA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA**
SUPERVISOR DESIGNADO	**ANDERSON BETANCUR CORTÉS**
CARGO	Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural
PLAZO DE EJECUCIÓN	**UN (01) MES**
VALOR	**CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L ($48.900.461)**
FORMA DE PAGO	**UN (01) PAGO ÚNICO**

CDP			
CÓDIGO	**FECHA CDP**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
1068	23/09/2026	$ 49.025.340	$ 48.900.461

RUBRO	**DESCRIPCIÓN**
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Carta Política establece como fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, servir a la comunidad, y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución siendo que las autoridades tienen la obligación de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El municipio de Maceo – Antioquia, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene a su cargo, conforme al artículo 311 de la Constitución Política y a la Ley 136 de 1994, la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la construcción de las obras que demande el progreso local, el ordenamiento del desarrollo de su territorio, la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

La temporada navideña es una de las épocas de mayor arraigo cultural, social y familiar para la comunidad maceíta. Durante este periodo los parques, calles, plazas y demás espacios públicos de la cabecera municipal y de los corregimientos se convierten en escenarios de encuentro familiar y comunitario, de expresiones culturales y religiosas y de actividad comercial y turística. Para acompañar estas celebraciones, el Municipio dispone cada año un alumbrado navideño en los espacios públicos, tradición que ha atendido mediante procesos de mínima cuantía en las vigencias 2021, 2022, 2023 y 2024, según se detalla en el análisis del sector.

El Municipio cuenta con un árbol navideño en estructura metálica de 10 m de altura, con un inventario de figuras navideñas en hierro, tela y manguera luminosa y con un pesebre, elementos que deben ser reparados, adecuados, montados e instalados para la temporada 2026. Adicionalmente, se requiere suministrar e instalar elementos complementarios (tela brillante para el árbol, estructuras metálicas cilíndricas de 5 m con tela decorativa y luces, guirnalda en alambrada navideña, reflectores LED de colores y manguera luminosa) y ejecutar las instalaciones eléctricas necesarias para su funcionamiento (tablero, breques de 30 A, alambre dúplex #14, fotoceldas con sus bases e instalaciones eléctricas de 9 y 24 m).

Las actividades requeridas consisten en trabajos materiales de montaje, instalación y conexión eléctrica sobre bienes de uso público (parques, vías, postes, fachadas y demás espacios que defina la Administración), razón por la cual el contrato a celebrar es de obra pública, en los términos del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y se ejecutará por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, con las cantidades establecidas en el presupuesto oficial.

La ejecución exige trabajos en altura y la manipulación de instalaciones eléctricas temporales en espacios de alta concurrencia de personas, por lo que debe adelantarse por personal competente, con herramientas y equipos certificados y con sujeción al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y a las normas de seguridad y salud en el trabajo. La Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural no cuenta en su planta con el personal técnico, los equipos ni los materiales necesarios para ejecutar directamente estas labores dentro del plazo requerido, razón por la cual es necesario contratarlas con un tercero idóneo.

La iluminación navideña de los espacios públicos no hace parte del servicio de alumbrado público, pero las entidades territoriales pueden complementar la destinación del impuesto de alumbrado público con la iluminación ornamental y navideña de dichos espacios (parágrafo del artículo 350 de la Ley 1819 de 2016 y Decreto 943 de 2018).

Con la contratación se beneficia la población de la cabecera municipal y de los corregimientos de Maceo, así como a sus visitantes durante la temporada, y se contribuye a la convivencia, al aprovechamiento de los espacios públicos y a la dinamización del comercio local. El alumbrado deberá quedar instalado, probado y en funcionamiento a más tardar el 29 de noviembre de 2026, fecha a partir de la cual la comunidad podrá disfrutarlo.

En consecuencia, la necesidad que se pretende satisfacer consiste en contratar la obra pública para la instalación del alumbrado público navideño 2026 en el Municipio de Maceo, que comprende las siguientes actividades, en concordancia con los ítems del presupuesto oficial:

- Reparación, adecuación, montaje e instalación del árbol navideño en estructura metálica de 10 m de altura, con sus luces y figuras decorativas, y su decoración con tela brillante.
- Suministro e instalación de dos (2) estructuras metálicas cilíndricas de 5 m de altura con tela decorativa y luces navideñas.
- Reparación, adecuación, montaje e instalación de ciento cincuenta y cuatro (154) figuras navideñas en hierro, tela y manguera luminosa, y montaje del pesebre en icopor y papel kraft.
- Suministro e instalación de guirnalda en alambrada navideña, reflectores LED de colores y manguera luminosa.
- Suministro e instalación de los elementos eléctricos de protección, conexión y control (tablero x6, breques de 30 A, alambre dúplex #14, fotoceldas con sus bases) y ejecución de las instalaciones eléctricas de 9 y 24 m, incluido su transporte.
- Pruebas de funcionamiento, encendido y atención de las fallas que se presenten durante el plazo de ejecución.

El alcance del contrato no incluye el desmontaje de los elementos al finalizar la temporada, actividad que no hace parte del presupuesto oficial.

1.1. AFECTACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Pilar Estratégico	Fortalecimiento del sector primario, con infraestructura social (LE1)
Componente	Servicios públicos diferentes a AAA
Programa	Por servicios públicos diferentes a AAA más incluyentes
Producto	Ampliando y manteniendo las redes de alumbrado público – Producto 2102011 «Redes de alumbrado público con mantenimiento»; indicador 210201100

1.2. CÓDIGO BPIN

2025000007428

PIIP – Mantenimiento y expansión del alumbrado público e implementación de energías eficientes

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBRA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Cuarto Nivel)

Este clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas tiene por objetivo permitir la visualización de gastos de las empresas y ayudar con el crecimiento del comercio electrónico, incluyendo facilitar la identificación de licitaciones. Para el presente proceso contractual se emplearon los siguientes códigos:

CODIGO	PRODUCTO
45 11 16 18	Cajas de luces de presentaciones
39 11 15 22	Iluminación colgante
72 15 15 01	Servicios de instalación de iluminación

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Además de los derechos, deberes y obligaciones establecidos en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

a) Ejecutar la obra en los sitios del área urbana y de los corregimientos del Municipio de Maceo que indique el supervisor, de acuerdo con los ítems, unidades y cantidades del presupuesto oficial y con la oferta presentada.
b) Suscribir con el supervisor, al inicio, el acta de entrega e inventario del árbol navideño, las figuras, el pesebre y demás elementos de propiedad del Municipio que serán reparados e instalados, con registro fotográfico de su estado.
c) Presentar al supervisor, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cronograma de montaje por frentes de trabajo, que garantice el encendido a más tardar el 29 de noviembre de 2026.
d) Reparar y adecuar las estructuras metálicas, las figuras y el árbol navideño (soldadura, pintura, reposición de tela, luces y manguera luminosa) de manera que queden en condiciones de seguridad, estabilidad y funcionamiento.
e) Suministrar materiales nuevos, de primera calidad y aptos para uso en exteriores, en particular luces y mangueras luminosas LED, reflectores, conductores, conectores y elementos de protección, cumpliendo las especificaciones mínimas del presupuesto oficial y los requisitos del RETIE.
f) Ejecutar las instalaciones eléctricas de acuerdo con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE (Resolución 40117 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía, modificada por la Resolución 40284 de 2026) y, en lo que resulte aplicable, con el RETILAP, mediante personal competente con matrícula profesional vigente, con protecciones termomagnéticas, conexiones y empalmes protegidos contra la humedad, y cálculo de la carga instalada.
g) Coordinar con el supervisor los puntos de conexión a la red y no intervenir redes ni activos del alumbrado público o del operador de red sin la autorización correspondiente.
h) Instalar las fotoceldas de manera que el encendido y apagado del alumbrado sea automático.
i) Fijar y anclar de forma segura las estructuras, figuras, guirnaldas y reflectores, verificando su estabilidad frente al viento y a la lluvia, sin causar daños a postes, fachadas, árboles ni mobiliario urbano.

j) Cumplir la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo sobre trabajo seguro en alturas (personal certificado, permisos de trabajo, coordinador de trabajo en alturas, equipos certificados y plan de rescate) y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015).
k) Delimitar, señalizar y acordonar las áreas de trabajo durante el montaje, y programar las labores de forma que se afecte lo menos posible la movilidad peatonal y vehicular y la actividad comercial.
l) Realizar, en el día y la hora que indique el supervisor, un simulacro de encendido de una (1) hora para constatar el correcto funcionamiento del alumbrado, el cual deberá quedar en perfecto funcionamiento a más tardar el 29 de noviembre de 2026.
m) Atender y reparar, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas contadas desde el reporte del supervisor, las fallas que se presenten en los elementos instalados durante el plazo de ejecución, sin costo adicional para el Municipio.
n) Recoger y disponer adecuadamente los residuos generados (empaques, retales de cable, bombillos y luces dañadas), entregando los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos a gestores autorizados, y dejar los sitios intervenidos limpios.
o) Responder por los daños que cause a bienes públicos o privados y a terceros con ocasión de la ejecución, y mantener indemne al Municipio frente a las reclamaciones que se deriven de sus actuaciones o de las de su personal.
p) Entregar al supervisor, con la solicitud de pago, el inventario de los elementos instalados y reparados, el registro fotográfico antes, durante y después de la ejecución, y la declaración de cumplimiento del RETIE cuando aplique.
q) Acatar las instrucciones del supervisor del contrato y cumplir las demás obligaciones derivadas del objeto contractual, de la ley y de la naturaleza del contrato.

Los ítems, unidades y cantidades de obra del presupuesto oficial son los siguientes:

OBRA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Unitario	Total
1	Montaje de árbol navideño en estructura metálica (10 m de altura), luces y figuras decorativas. Incluye reparación.	Unidad	1	$ 1.967.200	$ 1.967.200
2	Suministro y decoración con tela brillante para árbol navideño	Metros	80	$ 22.399	$ 1.791.920
3	Suministro de estructuras metálicas cilíndricas de 5 m de altura, con tela decorativa y luces navideñas	Unidad	2	$ 1.066.761	$ 2.133.522
4	Reparación, adecuación, montaje e instalación de figuras navideñas en hierro, tela y manguera luminosa	Unidad	154	$ 73.890	$ 11.379.060

5	Suministro e instalación de guirnalda en alambrada navideña	Metros	200	$ 20.495	$ 4.099.000
6	Suministro e instalación de reflectores LED de colores; incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	Unidad	4	$ 179.390	$ 717.560
7	Montaje de pesebre en icopor y papel kraft	Unidad	1	$ 2.265.500	$ 2.265.500
8	Suministro e instalación de tablero x6	Unidad	1	$ 96.799	$ 96.799
9	Suministro e instalación de breques (interruptores automáticos) de 30 A	Unidad	6	$ 22.819	$ 136.914
10	Suministro e instalación de alambre dúplex #14	Rollo	10	$ 575.699	$ 5.756.990
11	Instalación de fotoceldas; incluye bases para fotoceldas y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	Unidad	16	$ 74.534	$ 1.192.544
12	Instalación, montaje y transporte de instalaciones eléctricas de 9 y 24 m	Unidad	160	$ 36.101	$ 5.776.160
13	Suministro e instalación de manguera luminosa y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	Unidad	4	$ 451.800	$ 1.807.200
				COSTO DIRECTO	**$ 39.120.369**
				ADMINISTRACIÓN (20 %)	**$ 7.824.074**
				UTILIDAD (5 %)	**$ 1.956.018**
				VALOR TOTAL	**$ 48.900.461**

VER PRESUPUESTO OFICIAL (CON APU Y AU) PUBLICADO EN EL SECOP II

Nota 1*: El contratista, como patrono de sus trabajadores, está obligado a pagarles todos sus salarios, prestaciones sociales, horas extras y las indemnizaciones que se causen durante la ejecución de la obra. El pago de salarios deberá hacerse oportunamente y no estará sujeto a los pagos que realice el Municipio de Maceo.*
Nota 2*: Los precios unitarios ofertados son fijos y no tendrán reajuste durante la ejecución del contrato.*
Nota 3*: Con la sola presentación de la oferta, el oferente se compromete, como obligación especial, a que en el evento de resultar seleccionado mantendrá al Municipio de Maceo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.*
Nota 4*: El pago se hará por las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor, a los precios unitarios de la oferta. Las cantidades son las del presupuesto oficial; cualquier variación se tramitará conforme a la ley y al Manual de Contratación del Municipio, sin superar el valor del contrato.*
Nota 5*: En la preparación de la oferta, y teniendo en cuenta que la obra se contrata a todo costo, el proponente deberá incluir en sus precios todos los costos directos e indirectos, impuestos, estampillas, contribuciones y demás cargos que se causen por la ejecución del contrato, incluido el IVA que corresponda según su régimen tributario, el transporte, los equipos y herramientas, la seguridad social de su personal y los imprevistos.*
Nota 6*: Las condiciones técnicas aquí establecidas corresponden a requisitos mínimos y no hacen referencia a marcas específicas, por lo que se admiten bienes equivalentes o de superiores características.*

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.

b. Aceptar y suscribir electrónicamente en el SECOP II los documentos del contrato, a más tardar dentro del día hábil siguiente a la comunicación de aceptación de la oferta.
c. Publicar en la plataforma del SECOP II las facturas, informes, soportes de pago de la seguridad social y demás documentos que se deriven del contrato, de acuerdo con lo indicado por la Secretaría de Hacienda y por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural.
d. Colaborar con el Municipio de Maceo para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad y oportunidad.
e. Afiliar a todo el personal que emplee en la ejecución a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, en el nivel de riesgo que corresponda a trabajos en altura y con riesgo eléctrico, y pagar los aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
f. Implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y dotar a su personal de los elementos de protección personal requeridos para trabajo en alturas y riesgo eléctrico.
g. Disponer durante toda la ejecución del encargado de la obra ofrecido, con la dedicación prevista, y no reemplazarlo sin autorización previa del supervisor por otro de iguales o mejores condiciones.
h. Ejecutar la obra de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada y con las órdenes del supervisor. Sobre las actividades ejecutadas sin autorización del supervisor, el Municipio no reconocerá suma alguna.
i. Mantener los precios unitarios ofertados durante la ejecución del contrato.
j. Reportar de manera inmediata al supervisor cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato.
k. Responder por la custodia de los materiales, equipos y elementos hasta el recibo final de la obra, y por la conservación de los elementos de propiedad del Municipio que reciba para su reparación e instalación.
l. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
m. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, y presentarse cuando sea requerido para la liquidación del contrato o la firma de cualquier documento relacionado.
n. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, sin que exista vínculo laboral alguno entre el contratista o su personal y el Municipio.
o. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
p. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones.
q. Presentar los informes y documentos que le solicite el supervisor.
r. Guardar la debida confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
s. No ceder ni subcontratar el contrato sin autorización previa y escrita del Municipio.
t. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato le correspondan.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MACEO

a. Diligenciar el contrato electrónico en el portal SECOP II para la aceptación de las partes.
b. Expedir el registro presupuestal del compromiso.
c. Suscribir, a través del supervisor designado, el acta de inicio junto con el contratista.

d. Entregar al contratista, mediante acta con inventario y registro fotográfico, el árbol navideño, las figuras, el pesebre y demás elementos de propiedad del Municipio que serán reparados e instalados.
e. Indicar los sitios de instalación y los puntos de conexión, y gestionar ante el operador de red o del alumbrado público las autorizaciones que se requieran.
f. Suministrar la información requerida para el cumplimiento del objeto contractual.
g. Ejercer la supervisión del contrato y solicitar los informes necesarios para la adecuada vigilancia de su ejecución.
h. Revisar y aprobar, a través del supervisor, las facturas presentadas por el contratista en el SECOP II, verificando el pago de la seguridad social y demás requisitos para el pago.
i. Realizar el pago oportuno de la obra recibida a satisfacción, una vez el contratista acredite los requisitos exigidos para ello.
j. Tramitar las suspensiones, prórrogas o modificaciones que se requieran, previa justificación técnica, jurídica o financiera.
k. Liquidar el contrato cuando a ello haya lugar, en los términos de la ley y del Manual de Contratación.

2.6. SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES	
NOMBRE	**ANDERSON BETANCUR CORTÉS**
CARGO	Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la persona antes mencionada o quien haga sus veces, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato**,** quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y, en general, en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de contratación vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

a. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
b. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución
c. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual
d. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y, en general, dar parte en ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa
e. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo
f. Sugerir al ordenador del gasto, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato.

g. Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente
h. Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
i. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar (suspensión, inicio, reinicio, entre otras), remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
j. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
k. Verificar al momento de certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, su cumplimiento con el sistema de seguridad integral en salud y pago de aportes parafiscales.
l. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
m. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
n. Las demás que por la naturaleza del contrato sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual.
o. Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del municipio de Maceo, suscribir un contrato que no supera los 28 SMMLV, de acuerdo con las características técnicas del objeto a contratar, el monto del presupuesto oficial destinado y la naturaleza del mismo, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, con otro numeral, el cual crea un nuevo sistema de formación de contrato el cual es denominada de mínima cuantía y con base en el cual se debe llevar a cabo la contratación cuyo valor no excede del 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El Municipio de Maceo, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015, la ley 1474 de 2011, y el decreto ley 019 de 2012, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, según lo establecido en el decreto reglamentario 1082 de 2015, en lo reglado en la Subsección 5 “Mínima Cuantía”, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. (Modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021), toda vez que la cuantía a contratar no supera el 10% de la menor cuantía y de conformidad con la ley 1474 de 2011, artículo 94 literal c, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras, cuyo valor no excedan del 10% de la menor cuantía, independientemente de su objeto.

4. VALOR ESTIMADO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR EN NÚMEROS	$ 48.900.461
VALOR EN LETRAS	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L

PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	27,93
JUSTIFICACIÓN	El presupuesto oficial fue elaborado por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural con base en el análisis de precios unitarios (APU) de cada ítem y en la discriminación de la administración (AU). El presupuesto oficial se encuentra dentro del valor del CDP y del tope de la mínima cuantía de la entidad para 2026 (28 SMMLV = $ 49.025.340). El presupuesto se compone de un costo directo de $ 39.120.369, una administración del 20 % ($ 7.824.074), que comprende el encargado de la obra y las estampillas y la contribución especial aplicables, y una utilidad del 5 % ($ 1.956.018). El valor incluye todos los costos en que debe incurrir el contratista para ejecutar la obra a todo costo: materiales, mano de obra, herramientas y equipos para trabajo en alturas, transporte, seguridad social, impuestos, estampillas y contribuciones. El detalle consta en el análisis del sector y en el presupuesto oficial publicado en el SECOP II.

***Nota 1**: El presupuesto final del proponente será el que resulte de las correcciones aritméticas que realice el Municipio de Maceo, si a ello hubiere lugar.*
***Nota 2**: Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, en cifras enteras, a precios unitarios fijos, e incluir todos los impuestos y demás costos en que se incurra para la ejecución del objeto. Si el proponente no ajusta su oferta al peso, la Administración hará el ajuste: las fracciones inferiores a cincuenta centavos se aproximarán por defecto y las iguales o superiores, por exceso. Ningún precio unitario ofertado podrá superar el precio unitario del presupuesto oficial para el respectivo ítem, ni el valor total de la oferta el del presupuesto oficial.*
***Nota 3**: Impuestos aplicables. Para efecto del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, estampillas, contribuciones, seguros, salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos necesarios para la ejecución.*

La siguiente tabla es meramente informativa; es responsabilidad exclusiva de los proponentes verificar en la Tesorería Municipal las deducciones aplicables al contrato de obra. El Municipio de Maceo aplica, entre otras, las siguientes:

DEDUCCIONES	PORCENTAJE	DEDUCCIONES	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Hospital	1%	ReteICA	1%
Estampilla Pro-Ancianos	4%	Compras No Declarantes	3,5%
Pro-Deporte y Recreación	2%	Compras Declarantes	2,5%
Estampilla Procultura	2%		
Estampilla Justicia Familiar	2%	**TOTAL**	**7%**
Contribución especial obra pública	5%		
TOTAL	**16%**		

Es responsabilidad del proponente averiguar los porcentajes reales de cada una de las deducciones mencionadas y de cualquier otra que le sea aplicable según sus características tributarias. Serán de su exclusiva responsabilidad los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta, debiendo asumir los mayores costos que se deriven de ellos, sin que haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

4.2. CDP

CÓDIGO	FECHA CDP	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR

0000001068	23/09/2026	$ 49.025.340	$ 48.900.461
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales – Estructura 2.3.2.02.02.009.38 «Alumbrado navideño»; CPC 91132; fuente 1.3.3.3.05 R.B. Sobretasa por el alumbrado público; BPIN 20250000007428.		

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El alumbrado deberá quedar instalado, probado y en funcionamiento a más tardar el 29 de noviembre de 2026.

4.4. FORMA DE PAGO

El Municipio de Maceo pagará al contratista el valor del contrato mediante **UN (01) PAGO ÚNICO**, por las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, a los precios unitarios de la oferta, una vez se suscriba el acta de recibo final a satisfacción por parte del supervisor, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la factura electrónica o documento equivalente.
b. Informe de ejecución con el inventario de los elementos instalados y reparados y el registro fotográfico antes, durante y después de la obra.
c. Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Por su parte, el supervisor del contrato deberá suscribir el informe de supervisión y el acta de recibo a satisfacción, y verificar el cumplimiento de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. No habrá anticipo ni pago anticipado.

Nota 1: Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos por la DIAN y el Estatuto Tributario.
Nota 2: En la factura se debe hacer alusión al objeto y al número del contrato.
Nota 3: Los pagos se efectuarán de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la cuantía la modalidad de la selección que se debe adelantar es la de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011, articulo 94 Literal C), reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

El precio es el único factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación pública), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021), la entidad verificará los requisitos habilitantes del proponente que

haya ofertado el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. Si este no cumple, se verificarán los del proponente con el segundo menor precio, y así sucesivamente. En caso de empate se aplicarán los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

6. REQUISITOS HABILITANTES

Conforme al análisis del sector, el proponente deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes, que se verificarán como «cumple / no cumple» en la forma prevista en la invitación pública:

Capacidad jurídica. Personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social o actividad económica les permita ejecutar el objeto del contrato; certificado de existencia y representación legal o registro mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días; duración de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un (1) año más; ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés; consulta de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas, y certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

Experiencia. (i) Experiencia por antigüedad igual o superior a dos (2) años, verificada con el certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil. (ii) Experiencia específica acreditada con un (1) contrato terminado, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance incluya el montaje, instalación, reparación y/o mantenimiento de alumbrado navideño, iluminación ornamental o decorativa, alumbrado público o instalaciones eléctricas.

Personal mínimo. Un (1) encargado de la obra, técnico, tecnólogo o ingeniero electricista o electromecánico, con matrícula profesional vigente, experiencia mínima de un (1) año contada desde la expedición de la matrícula, participación en al menos una obra de instalaciones eléctricas, alumbrado público o alumbrado navideño y certificado vigente de trabajo seguro en alturas (nivel avanzado), con una dedicación del treinta por ciento (30 %), conforme a la discriminación de la administración del presupuesto oficial. Si el proponente persona natural o el representante legal no es ingeniero electricista, electromecánico o de una rama afín, la oferta deberá estar abonada por un ingeniero de dichas ramas con matrícula profesional vigente (artículo 20 de la Ley 842 de 2003).

Capacidad financiera y organizacional. No se exige, en razón de la cuantía, del plazo, de la forma de pago contra recibo a satisfacción y de la ausencia de anticipo. Tampoco se exige inscripción en el RUP (artículo 6 de la Ley 1150 de 2007).

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos previsibles del proceso fueron identificados, valorados y asignados en la Matriz 1 – Riesgos, que hace parte de los documentos del proceso. Los riesgos más relevantes del objeto son: el retraso en el montaje frente a la fecha de encendido; los accidentes en trabajos en altura; el riesgo eléctrico; la caída de estructuras o figuras en espacios de alta concurrencia; los daños a la infraestructura existente; las fallas de funcionamiento durante la temporada, y la atención del alumbrado después del vencimiento del plazo y su desmontaje, actividades que no hacen parte del alcance del contrato.

VER MATRIZ DE RIESGOS PUBLICADA EN EL SECOP II

8. LIMITACIÓN A MIPYME

El proceso podrá limitarse a Mipyme colombianas, y territorialmente a las domiciliadas en el Municipio de Maceo o en el Departamento de Antioquia, conforme al artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020), a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el Decreto 1860 de 2021) y a la regla de decisión previa y la justificación de la limitación territorial contenidas en el numeral 5 del análisis del sector. Las solicitudes deberán presentarse dentro del término para formular observaciones a la invitación, en el Formato 5, y la decisión se informará mediante aviso publicado en el SECOP II.

9. GARANTÍAS

De acuerdo con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía la entidad es libre de exigir o no garantías. En el presente proceso no se exigirán garantías, en consideración al valor y al plazo del contrato, a que el pago se realizará en un único contado contra el recibo a satisfacción de la obra ejecutada, sin anticipo ni pago anticipado, y a que el riesgo de daños a terceros se trata mediante las obligaciones de seguridad, señalización, cumplimiento del RETIE y de trabajo seguro en alturas, la afiliación del personal a riesgos laborales y la obligación de indemnidad a cargo del contratista.

Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad del contratista por la calidad y estabilidad de los trabajos ejecutados y de los bienes suministrados, en los términos de la Ley 1480 de 2011 y del Código Civil, y por los daños que cause a terceros con ocasión de la ejecución.

10. DOCUMENTOS ANEXOS

- **10.1.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- **10.2.** Análisis del sector
- **10.3.** Invitación pública
- **10.4.** Presupuesto oficial (con APU y AU)
- **10.5.** Matriz 1 – Riesgos
- **10.6.** Formulario 1 – Propuesta económica

11. ELABORÓ

ALCALDIA DE MACEO

ANDERSON BETANCUR CORTÉS
Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural

Proyectó: José Daniel Agudelo Pulgarín	Revisó: Anderson Betancur Cortés	Aprobó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría
Cargo: Contratista – Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural	Cargo: Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Rural	Cargo: Contratista – Asesor de Contratación

Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.